



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002504

Fecha: 23/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 28 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. *Que la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 90 Parágrafo 2º. establece que: "Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del presupuesto general del Departamento a la Secretaría de Hacienda- Dirección de presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

- b. Que el Secretario de Medio Ambiente, mediante oficio con Radicado 2020020038481 del 30 de septiembre de 2020, solicitó traslado de recursos entre rubros de funcionamiento, por valor de \$7.500.000.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que la Secretaria de Hacienda autorizó el traslado, mediante oficio 2020020040770 del 9 de octubre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, Vigencia 2020 "*Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda*".
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos entre rubros de la Secretaría del Medio Ambiente, específicamente al rubro de horas extras, debido al apoyo de jornadas de reforestación que se han estado llevando a cabo los días sábado en concordancia con la meta del Plan de Desarrollo de sembrar en el Departamento 25 millones de árboles, con apoyo por parte del personal técnico y del conductor asociado a la Secretaría del Medio Ambiente, las cuales se extenderán hasta final del año, ya que en los rubros destinados para ello, no existen los recursos suficientes.

Igualmente se justifica este traslado, del rubro de viáticos y gastos de viaje, ya que por motivos de la pandemia solo ha tenido ejecución del 30%, mientras que el rubro de horas extras y días festivos tiene una ejecución del 87% a la fecha.

En mérito de lo expuesto,

## DECRETA

**Artículo Primero.** Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo        | C.G. | Pospre    | A.Fun.    | Proyecto | Valor              | Descripción                               |
|--------------|------|-----------|-----------|----------|--------------------|---|
| 0-1010       | 1134 | 1.2.2.8.1 | 999999999 | 999999   | 7.500.000          | Funcionamiento viáticos y gastos de viaje |
| <b>Total</b> |      |           |           |          | <b>\$7.500.000</b> |   |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

| Fondo        | C.G. | Pospre  | A.Fun.    | Proyecto | Valor              | Descripción                            |
|--------------|------|---------|-----------|----------|--------------------|--|
| 0-1010       | 1134 | 1.1.1.3 | 999999999 | 999999   | 7.500.000          | Funcionamiento Horas extras y festivos |
| <b>Total</b> |      |         |           |          | <b>\$7.500.000</b> |  |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

|                 | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|-----------------|---|-------|------------|
| Revisó          | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto |       | 19/10/2020 |
| Revisó          | Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica Despacho Hacienda |       | 20/10/2020 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera   |       | 20/10/2020 |
| Vo.Bo.          | Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico     |       | 21.10.20   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.